CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 008 de 2024

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD				
ENTIDAD: MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR	**FECHA**	18	03	2023
COOPERANTE	ASOCIACION DE LA POBLACION DESPLAZADA DE CHIMICHAGUA LUZ VERDE			
NIT	900148237-1			
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE RICARDO MOLINA MARTINEZ			
CORREO ELECTRONICO	Juancgomez24@hotmail.com			
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN			
PROCESO ELECTRONICO	CO1.PCCNTR.6103667			
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LOGISTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SENSIBILIZACION EN EL MARCO DEL REENCUENTRO DE POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL CORREGIMIENTO DE SANTA CECILIA MUNICIPIO DE ASTREA – DEPARTAMENTO DEL CESAR.			
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR.			
NIT	892301541-1.			
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA			
IDENTIFICACIÓN	C.C. 91.243.788			
TERMINO DEL CONTRATO	TRES (03) DIAS			

Entre los suscritos: **ALFREDO BARRIOS ORTEGA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR,** con **NIT. 892.301.541-1**, en su calidad de ALCALDE, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 30 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte la **ASOCIACION DE LA POBLACION DESPLAZADA DE CHIMICHAGUA LUZ VERDE,** registrada con el NIT. **No. 900148237-1**, Representada legalmente por **JOSE RICARDO MOLINA MARTINEZ**, Identificado con C.C. 12.684.499, entidad sin ánimo de lucro y quien, para los efectos del presente convenio de asociación, se denominará la **ASOCIACIÓN**, se ha suscrito un convenio de Asociación; que se regirá por las siguientes clausulas, previas estas consideraciones: **1.**Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución, de igual forma, conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **2**. Que según lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo pueden asociarse con personas jurídicas particulares,

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

para realizar convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998. **4.** Que el decreto 092 de 2017 en su Artículo 4 manifiesta: "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. **5.** En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto." **6.** El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. **7**. La Entidad municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. **8**. Igualmente establece que las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos, con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. **9**. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. **10**. Esa regla determina que esa contratación **no deberá realizar un proceso competitivo** cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor del proyecto. **11.** Que la **ASOCIACION DE LA POBLACION DESPLAZADA DE CHIMICHAGUA LUZ VERDE,** registrada con el NIT. No. **900148237-1,** Representada legalmente por **JOSE RICARDO MOLINA MARTINEZ** es de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, de acuerdo a la experiencia relacionada en la propuesta y realizará un aporte superior al 30% del valor del proyecto. **12.** Con las anteriores consideraciones, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LOGISTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SENSIBILIZACION EN EL MARCO DEL REENCUENTRO DE POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL CORREGIMIENTO DE SANTA CECILIA MUNICIPIO DE ASTREA – DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente Convenio es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($38.244.000) MCTE**, el 30% de este valor será Aportado por la **ASOCIACION** en bienes y servicios detallados en la Propuesta económica.

TERCERA. FORMA DE PAGO: El Contratante se compromete pagar al Contratista el valor de los recursos de la siguiente manera: un primer pago equivalente a un anticipo por valor **del 50%** , previa aprobación de las garantías y un pago total previa amortización del anticipo, previa presentación de informe y soportes de Facturas o documento equivalente donde se evidencie la realización de las actividades convenidas recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar, de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley, cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o quien haga sus veces

Para desembolso final se requiere de manera adicional la previa presentación de informe de actividades del convenio, especificando:

a) *las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, las observaciones y/o salvedades del caso.*
b) *a su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie o se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.*
c) *Para el desembolso igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.*

CUARTA. INDEMNIDAD: Para todos los efectos legales La **ASOCIACION**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE ASTREA –CESAR** frente a daños que se llegaren a presentar dentro de la ejecución del presente convenio.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del contratante las siguientes: **a.)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el convenio. **b)** En virtud del presente convenio **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos municipio de Astrea Cesar, se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. **c)** Suministrar en forma oportuna la

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

información solicitada por la **ASOCIACION**. **d)** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. **f)** Asignar un supervisor al convenio quien velará por el cumplimiento del mismo. **g)** Realizar los pagos en la forma convenida.

OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION: 1. Disponer del recurso humano necesario para la realización de los las actividades contenidas en la propuesta y estudio previo. 2. Gestionar la disponibilidad de espacios y equipos requeridos para la realización de la totalidad de las actividades programadas. 3. Suscribir oportunamente las actas y documentos a que haya lugar para la realización, ejecución y liquidación del convenio. 4. Dar entrega oportuna de las propuestas de los proyectos y actividades que se lideren. 5. Realizar el aporte económico mínimo. 6. Ejercer el control y vigilancia del convenio en conjunto con las partes. 9. Recibir y hacer uso exclusivo de los aportes económicos por parte del municipio, de conformidad con la forma de pago acordada por las partes. 10. Realizar veeduría correspondiente al uso de los aportes recibidos. 11. Suministrar a las partes la información requerida para la ejecución del convenio. 12. Radicar las cuentas de cobro y/o facturas por los suministros realizados dentro de los plazos convenidos. 13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. 14. La Asociación deberá mantener al municipio de Astrea indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

SEXTA. CESIÓN: LA ASOCIACION no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio sin el consentimiento previo y expreso del Municipio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

SÉPTIMA. DURACIÓN: El término de duración del presente convenio será de **TRES (03) DIAS**, contados a partir del perfeccionamiento del presente convenio y suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes.

OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: **a)** por vencimiento del plazo pactado, **b)** En cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan, **c)** por decisión de cualquiera de las partes.

NOVENA. SUPERVISIÓN: Con el fin de llevar el control y seguimiento en el desarrollo del presente convenio, se designará por parte del Municipio, como supervisor, a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos del municipio de Astrea Cesar.

DECIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se imputará el presupuesto de gastos de la vigencia del año 2024 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 190 del 05 de marzo de 2024**, expedido por la secretaria de hacienda municipal.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la **ASOCIACION** afirma bajo juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley**.**

DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento total o culpable y definitivo por parte de la **ASOCIACION**, de las obligaciones previstas en el contrato, este deberá pagar al Municipio a título de pena pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Por el incumplimiento.

DECIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente convenio será el municipio de **ASTREA – CESAR**.

DECIMA CUARTO. GARANTÍAS: La Asociación deberá constituir a favor del municipio las siguientes garantías:

Cumplimiento del contrato	Este amparo sedeberá constituir poruna suma igual al diez porciento (10%) del valortotal del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si aello hubiere lugar y 4 meses más
Manejo y buena inversión delAnticipo. -	En cuantía equivalente al 100% de lo entregado como aporte de manera anticipada	Por el término del contrato y cuatro (4) mesesmás.

DECIMA QUINTO. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: El representante legal de la **ASOCIACION** manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación del mismo y acepta los requisitos solicitados por el municipio de Astrea, Así mismo, manifiesta que, de adjudicársele el apoyo económico, se compromete a cumplir con el objeto de este convenio, a otorgar las garantías requeridas y suscribirlas dentro de los términos señalados.

DECIMA SEXTO. DECLARACIÓN JURAMENTADA: La representante legal de la FUNDACIÓN, a través de su representante legal, declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del código penal colombiano.

DECIMO SÉPTIMO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la suscripción del mismo entre las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio igualmente la constancia de pago al régimen de seguridad social salud y pensión.

Para mayor constancia se firma en Astrea - Cesar, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del Dos Mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

JOSE RICARDO MOLINA MARTINEZ
R/te – Legal **ASOCIACION** POBLACION DESPLAZADA DE CHIMICHAGUA LUZ VERDE

Elaboró: Zaira Lara C. Asesora Jurídica Grado 01.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co